



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de marzo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Juan Carlos Restrepo Metrio
<b>Demandada</b>	Empresas Varias de Medellín SA ESP y Fundación Universidad de Antioquia
<b>Radicado</b>	2022-0374
<b>Auto de sustanciación</b>	267
<b>Asunto</b>	Tiene por contestada la reforma a la demanda, fija fecha y acepta renuncia.

En el proceso de la referencia, vencido como se encuentra el traslado de la reforma de la demanda y presentada la respuesta a la misma por la Fundación Universidad de Antioquia dentro del término legal para ello (ver anexo 16), por encontrarse acorde a los lineamientos legales se tiene la reforma a la demanda por contestada para ésta.

De conformidad con lo anterior este Despacho procede a programar la audiencia del artículo 77 del CPL y SS modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas para el **diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 pm)**. Se les indica a las partes que en esta oportunidad deberán presentarse preparados para la práctica de pruebas, y acudir con testigos en caso de haberse solicitado esta prueba.

Finalmente, a través de anexos 17 y 18 la abogada Andrea Castrillón Zuluaga en calidad de apoderada de Empresas Varias de Medellín SA ESP presenta renuncia al poder conferido por el representante legal y certifica el envío de la misma, por lo tanto, acreditado los requisitos establecidos para la aceptación de la renuncia en el inciso 4 del artículo 76 del CGP se accede a su solicitud.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero:** Se tiene por contestada la reforma de la demanda para la Fundación Universidad de Antioquia.

**Segundo:** Programa audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas para el **diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 pm)**. Se les indica a las partes que en esta oportunidad deberán presentarse preparados para la práctica de pruebas, y acudir con testigos en caso de haberse solicitado esta prueba.

**Tercero:** Acepta la renuncia del poder presentada por la abogada Andrea Castrillón Zuluaga.

Radicado Único Nacional 05001310500620220037400  
Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 034 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



---

Secretario